



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL N° 174/2020 - GAMS

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2341 de 23 de Abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos. De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarios.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el numeral 5, del artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que en este contexto es necesario en virtud al artículo 19 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo es necesario habilitar días y horas extraordinarias que permita a la Autoridad Municipal, realizar actos administrativos encaminados de prevención, control y sensibilización de la pandemia del Coronavirus (Covid-19) y otros actos administrativos propios de la función pública.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autónomo del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: "*El sistema normativo autónomo del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)*", concordante con lo dispuesto por el Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, la Ley Municipal N° 258/2021 de 03 de junio de 2021, tiene por objeto declara cuarentena mixta por la tercera ola de contagios del Coronavirus (Covid-19) en el municipio de Sacaba, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Comité de Emergencia Sanitaria de Salud Departamental de Cochabamba y Acta de Comité de Operaciones de Emergencia Municipal de Sacaba, estableciendo medidas necesarias para la prevención y contención del rebrote exponencial del virus por 7 días a fin de garantizar el derecho fundamental de la vida y la salud de toda la población de Sacaba. La misma fue ampliada en su vigencia por 14 días siguientes mediante la Ley Municipal N° 259/2021 de 10 de junio de 2021.





**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

P O R T A N T O

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017, Ley Municipal N° 258/2021, Ley Municipal N° 259/2021 y otras normativas conexas;

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **HABILITACIÓN DE HORAS Y DÍAS EXTRAORDINARIOS**, para que el personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, realice actos administrativos en la prevención, control y sensibilización de la pandemia del Coronavirus (Covid-19) y otros actos administrativos propios de la función pública, durante los días **Sábados, Domingos y Feriados** del mes de junio de la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **AUTORIZA** el uso de vehículos motorizados, maquinaria pesada del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, durante la habilitación de horas y días extraordinarios, para lo cual la Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios deberá prever el suministro de combustible del parque automotor.

ARTÍCULO TERCERO: Las Secretarías Municipales, Sub Alcaldías y todos los servidores públicos del Órgano Ejecutivo Municipal, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto Edil en la Gaceta Municipal.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiún.


Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

